



SELLO QVARTO, VEINTI MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETESIENTOS Y OCHENTA

Señor, al Comar; por todo ello, se acordó se acordó, y
acordaron: que el Reydo Juan Juan continúe en la
ley despacho de Carner por sí solo, porción de, y lle-
vante para sí todos los emulmentos acostumbrados, y
obligar^{on} a contribuir con cosa alguna de ellos al Reydo
de Pedro Juan Ráner, por la ninguna obligac^{on}, que
hai de esta contribuc^{on}, y que se practique con toda
seguridad utilidades a la Rep^{ca}, y a dho. Maravedis, y
esta Realta^{on} se hará saber a los Intencados para q
las comos, y lo firmaron sus señs, se que amo
fco =

D. W. Manuel Alonso	D. Antonio Mellon
Joseph Mellon	Diego Lopez
D. Joseph Soriano	D. Antonio
D. Juan Jimenez	D. Lorenzo Guareda
D. Juan Soriano	Manuel
Antonio	
Pedro Lornal	Pedro Guareda
Guardiola	Salvador

